



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 156- 2023-CR/GRM

Fecha : 6-10-2023

**VISTOS:** En sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 12-2023-CR/GRM, de fecha seis de octubre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ( ... ) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el literal "u" del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que es atribución del Consejo Regional autorizar la ausencia justificada de los miembros del Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 52-2023—GRM/CR/PNP, de fecha 18 de setiembre del 2023, el consejero regional Pedro Noguera Prado, solicita dispensa a la asistencia de la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Regional programada mediante Oficio Circular N° 071-2023-GRM/CR/CD/GAP, para el día 18 de setiembre del 2023, por motivo del fallecimiento de la madre de su esposa, teniendo que acompañarla para que viaje al país de Francia en donde ocurrió el deceso; adjuntando el Certificado de Defunción, que ha sido puesto en conocimiento del Consejo Regional, en la estación de despacho; incorporándose como Orden del Día;

Que, en Sesión Ordinaria N° 12-2023-CR/GRM, de fecha seis de octubre del dos mil veintitrés, se debatió el punto de agenda incorporado como Orden del Día, el pedido del consejero regional Pedro Noguera Prado, quien solicita dispensa a la asistencia de la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Regional programada mediante Oficios Circulares N° 070-2023-GRM/CR/CD/GAP y 071-2023-GRM/CR/CD/GAP, para el día 18 de setiembre del 2023; asimismo de la sesión extraordinaria N° 022-2023-CR/GRM, llevadas a el día 18 de setiembre del 2023; esta última autoconvocada ; dispensa por motivo del fallecimiento de la madre de su esposa, teniendo que acompañarla a la ciudad de Lima para que viaje al país de Francia en donde ocurrió el deceso. Cerrado el debate,





## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 156- 2023-CR/GRM

Fecha : 6-10-2023

se aprobó por unanimidad la dispensa solicitada.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la dispensa de Asistencia a las sesiones extraordinarias, programadas mediante Oficios Circulares N° 070-2023-GRM/CR/CD/GAP y 071-2023-GRM/CR/CD/GAP y a la sesión extraordinaria autoconvocada N° 22-2023-CR/GRM, desarrolladas el día 18 de setiembre del 2023, por motivo del fallecimiento de un familiar, a favor del consejero regional Pedro Noguera Prado.

**ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional y oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO  
CONSEJERA DELEGADA